# Registro Encargado de Prevención de Riesgos Laborales

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| [Logo de la  entidad empleadora] | ORGANIZACIÓN, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES  **ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES** | Código: |
| Versión: |
| Fecha aprobación: |

La ALTA DIRECCIÓN de [NOMBRE DE LA ENTIDAD EMPLEADORA], Rut XXX ha designado como Encargado de Prevención de Riesgos Laborales a:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nombre** | [Indicar nombre] | | |
| **RUT** | [Indicar rut] | **Cargo** | [Indicar cargo] |
| **Teléfono** | [Indicar número de teléfono] | **Mail** | [Indicar correo electrónico] |

**Funciones y responsabilidades**

* Colaborar en el cumplimiento de las obligaciones que le impone el D.S. N° 44, es decir:
* Colaborar con la confeccionar Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de riesgos (MIPER) y de los mapas de riesgos.
* Colaborar con el Programa de Trabajo.
* Colaborar con la entrega de la Información de Riesgos Laborales y coordinar la Capacitación de Riesgos Laborales.
* Promover y gestionar la consulta y la participación de los Trabajadores.
* Colaborar con el desarrollo del Plan de Gestión para la reducción de riesgos de emergencias y catástrofes, y frente a situaciones de riesgo grave e inminente.
* Coordinación y cooperación preventiva de entidades empleadoras en un mismo lugar de trabajo.
* Coordinar y participar del procese de investigación de accidentes, incidentes y enfermedades profesionales cuando se requiera.
* Asegurar que los CPHS se conformen y mantengan un programa vigente de trabajo (cuando aplique)
* Asegurar que los Delegados de SST sean electos y participen de la gestión de SST (cuando aplique
* Asegurar en conjunto con el líder del SG que se mantenga la información estadística de resultados en SST, que exige el DS 44.
* Asegurar que se mantenga al día el Reglamento interno de seguridad e higiene en el trabajo.
* Ejecutar otras actividades acordadas y/o indicadas por el líder del sistema de gestión y/o el organismo administrador.

**Firma y nombre del Representante Legal**

**Nota: La designación debe ser realizada por un anexo de contrato, de acuerdo con el artículo 11 del Código del Trabajo,  dado que la designación impone nuevos deberes y obligaciones al trabajador respectivo.**